



## COMUNICADO CONJUNTO – P.N. & G.C. S.O.S



**NACE UNA PLATAFORMA UNIDA EN DEFENSA DE LA LEGALIDAD, LA SEGURIDAD Y ANTE LA EXPULSIÓN DE LOS AGENTES DEL ESTADO EN CATALUÑA.**

**“ P.N. & G.C. S.O.S Cataluña ”**

Barcelona, a 28 de mayo de 2025.

Las organizaciones sindicales de Policía Nacional y las asociaciones profesionales representativas de la Guardia Civil en Cataluña anunciamos hoy la creación formal de la plataforma unitaria **“P.N. & G.C. S.O.S Cataluña”**, como respuesta legítima, coordinada y legal ante la cesión de competencias pactada entre el Gobierno del PSOE y el partido JUNTS per Catalunya.

### **Unidad para frenar una cesión ilegal**

El acuerdo registrado en el Congreso el 4 de marzo de 2025 —que propone una Ley Orgánica para delegar competencias en materia de inmigración a la Generalitat de

Cataluña—representa un ataque directo al marco constitucional, al Estatuto de autonomía de Cataluña y al sistema nacional de seguridad pública. Las funciones que se pretenden transferir vulneran frontalmente la Constitución Española, la Ley Orgánica de FCS y las propias competencias de los Mossos d'Esquadra.

### **Un silencio institucional denigrante y ofensivo.**

Desde hace meses, todos y cada uno de los sindicatos de Policía Nacional y asociaciones profesionales representativas de la Guardia Civil en Cataluña han solicitado, por vía formal, institucional y documentada, una reunión urgente con el Delegado del Gobierno en Cataluña.

No ha respondido a ninguna.

No ha emitido un solo acuse de recibo.

No ha realizado ninguna convocatoria de reunión.

No ha mostrado el menor respeto institucional hacia los representantes legítimos de quienes garantizan la seguridad del Estado en Cataluña.

Este silencio absoluto sostenido en el tiempo constituye un acto inaceptable y una anomalía que no debería darse en Cataluña con los que representamos el estado de seguridad.

El delegado del Gobierno debiera atender las obligaciones de su cargo (dirigir y supervisar la Administración General del Estado en Cataluña) por encima de intereses partidistas. Su silencio es un rechazo institucional sin precedentes. Desde esta plataforma denunciaremos públicamente este abandono de quien es nuestro jefe en Cataluña. Cataluña no puede ser gobernada a espaldas de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

### **Análisis jurídico: una Ley Orgánica jurídicamente inviable**

El acuerdo PSOE–JUNTS da lugar a una propuesta de Ley Orgánica que plantea transferencias en materia de inmigración y extranjería que vulneran gravemente el ordenamiento constitucional, estatutario y legal español. El análisis técnico identifica los siguientes puntos críticos:

- **Constitución Española**

Art. 149.1.2ª CE: El Estado ostenta competencia exclusiva sobre inmigración, extranjería, nacionalidad y asilo.

Art. 150.2 CE: Si bien permite la delegación mediante Ley Orgánica, esta no puede afectar al núcleo esencial de competencias estatales exclusivas, ni desnaturalizar la soberanía nacional.

Conclusión: La propuesta excede lo constitucionalmente delegable, invade competencias exclusivas del Estado y amenaza la unidad institucional.

- **Estatuto de Autonomía de Cataluña (LO 6/2006)**

Art. 138 EAC: Reconoce únicamente funciones de colaboración de la Generalitat en política de inmigración, sin otorgar competencias ejecutivas plenas en documentación, expulsiones, control de fronteras o gestión de CIEs.

Conclusión: La Ley Orgánica propuesta otorga a Cataluña funciones no contempladas por su Estatuto, lo que constituye una vulneración directa del principio de legalidad estatutaria.

### **Artículo 138. Inmigración.**

1. Corresponde a la **Generalitat** en materia de inmigración:

a) La competencia exclusiva en materia de **primera acogida de las personas inmigradas**, que incluirá las actuaciones socio-sanitarias y de orientación.

b) El desarrollo de la **política de integración** de las personas inmigradas en el marco de sus competencias.

c) El establecimiento y la **regulación de las medidas necesarias para la integración social y económica de las personas inmigradas** y para su participación social.

d) El establecimiento por ley de un marco de referencia para la **acogida e integración** de las personas inmigradas.

e) La **promoción y la integración** de las personas regresadas y la ayuda a las mismas, impulsando las políticas y las medidas pertinentes que faciliten su regreso a Cataluña.

3. Corresponde a la Generalitat la **participación en las decisiones del Estado sobre inmigración con especial trascendencia para Cataluña** y, en particular, la participación preceptiva previa en la determinación del contingente de trabajadores extranjeros a través de los mecanismos previstos en el Título V.

- **Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad**

Esta ley asigna **funciones exclusivas a Policía Nacional y Guardia Civil**, entre ellas:

- Custodia de fronteras, puertos y aeropuertos.
- Documentación de ciudadanos extranjeros.
- Ejecución de expulsiones.
- Custodia y gestión de los Centros de Internamiento de Extranjeros.

Los Mossos d'Esquadra no pueden asumir estas competencias sin que ello suponga una infracción legal directa.

La Generalidad Catalana puede gestionar acogida, formación e inserción, pero no puede decidir quién entra, sale o se queda en Cataluña. Las comunidades autónomas pueden participar en la planificación, pero sin romper el principio de unidad de acción estatal como pretende el acuerdo el PSOE y JUNTS. Aún si lo presenta como “ colaboración ”, sería jurídicamente inaceptable ya que invadiría directamente el art 149. 1. 2ª de la Constitución Española, vulnerando la estructura europea de control migratorio, que exige gestión descentralizada y uniforme por parte de cada Estado miembro.

Conclusión: El acuerdo desnaturaliza el modelo único de seguridad del Estado y crea una ruptura operativa y legal que compromete incluso la colaboración internacional con Europol, Interpol y Frontex. Cataluña sólo podría establecer colaboración con el Estado Español en aspectos sociales, culturales de primera acogida, nunca en control de fronteras, autorizaciones legales o políticas migratorias. El límite legal ya está establecido, la Generalidad puede gestionar el cómo acoger, pero no decidir el quién entra ni con qué derechos jurídicos.

Este acuerdo colocaría en una ilegalidad jurídica a España, a la Generalidad Catalana y también ante cualquier actuación de los propios Mossos d'Esquadra frente a las políticas europeas en materia de inmigración, dada la inconstitucionalidad y contrariedad del derecho la Unión Europea.

## **Primeras movilizaciones convocadas**

Como parte del plan de acción conjunta, convocamos a todos los afiliados, asociaciones, sindicatos y ciudadanos que defienden la legalidad a la siguiente concentración institucional:

### **CONCENTRACIÓN PÚBLICA FRENTE A LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CATALUÑA**

Fecha: Viernes, 30 de mayo de 2025

Hora: 12:00 horas

Lugar: C/ Mallorca, 278 – Delegación del Gobierno – Barcelona

Atención a medios enfrente a la puerta: 12:15 horas

Será la primera de muchas acciones conjuntas organizadas por esta plataforma para defender la legalidad constitucional y la permanencia del Estado en Cataluña.

- **Exigencias inmediatas**

- Paralización del trámite legislativo.
- Convocatoria de reunión inmediata con el Delegado del Gobierno.
- Reconocimiento legal, institucional y retributivo equivalente al País Vasco.
- Refuerzo de operativos en Cataluña de Guardia Civil y Policía Nacional en Cataluña.

### **Declaración final**

No estamos dispuestos a ser expulsados. No permitiremos que se rompa la unidad del Estado. No aceptaremos el silencio, el desprecio y la indiferencia como respuesta.

**P.N. & G.C. S.O.S Cataluña** nace para quedarse. Para defender lo que es de todos: la legalidad, la seguridad de todos los ciudadanos y de España.

### **UNIDOS EN LA LEY – FIRMES EN CATALUÑA – P.N. & G.C. S.O.S**

Plataforma en defensa de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en Cataluña.